ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1058 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y SINTIA JIMENEZ JULIO

Cto No.	**1058**	**Fecha:**	**2026**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**JOAQUÍN JOSÉ MÉNDEZ LLACH**		
Identificación:	**73.113.561**		
Contratista:	**SINTIA JIMENEZ JULIO**		
Identificación:	**1.123.639.055**		
Honorarios Mensuales:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.678.460)**		
Dependencia:	**DIRECCION_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: 8 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta por la suma VEINTE Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENT A PESOS M/CTE ($ 21.427.680)		
4) Fecha de Acta de Inicio	03 de febrero de 2026		
5) Justificación de la modificación solicitada	Por medio de oficio del 11 de agosto de 2026, remitido por el supervisor a la Dirección de Contratación, el cual recita: *"(...)La Superintendencia de Notariado y Registro, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico y de los objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión "Implementación del Sistema de Gestión Documental de la SNR a Nivel Nacional", identificado con código BPIN 2021011000247, requiere garantizar la continuidad de las actividades de organización, clasificación, ordenación, descripción, inventario, conservación, digitalización e intervención documental de los archivos administrados por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional.* *Desde el punto de vista jurídico, la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión encuentra sustento en los principios de planeación, continuidad, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. De igual forma,*		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1058 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y SINTIA JIMENEZ JULIO

	responde a las obligaciones legales que tiene la Entidad en materia de gestión documental y administración de archivos, establecidas en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), las normas expedidas por el Archivo General de la Nación y las funciones asignadas al Grupo de Gestión Documental mediante la Resolución No. 2863 del 16 de marzo de 2018. *La gestión documental constituye una función transversal y obligatoria para la Entidad, cuyo incumplimiento puede generar riesgos administrativos, disciplinarios, fiscales, patrimoniales y afectar el acceso oportuno a la información pública, la preservación de la memoria institucional y la adecuada prestación del servicio registral. En consecuencia, resulta indispensable garantizar la continuidad de* *las actividades que actualmente desarrollan los contratistas vinculados al proyecto de inversión.* *Desde el componente técnico, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos administran un importante volumen de documentos registrales y administrativos que requieren procesos* *especializados de organización archivística, depuración, foliación, identificación, inventario, digitalización, control documental y aplicación de los instrumentos archivísticos adoptados por la Entidad. Estas actividades demandan personal con conocimientos y experiencia específica en gestión documental, conforme a los lineamientos técnicos del Archivo General de la Nación y a los procedimientos institucionales implementados por la Superintendencia. (...)"*
6) Oficio que soporta la solicitud	Oficio remitido por correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por el supervisor del contrato.
7) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Se solicita adicionar el valor del contrato en la suma **de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.856.816)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por costos fijos, suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato expresado en SMLMV. Prorrogar el contrato por el término de **DOS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**
8) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1058 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y SINTIA JIMENEZ JULIO

1) Adición y Prórroga:	Adicionar al valor inicialmente pactado la suma **de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.856.816)** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de **DOS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS** contados a partir del TRES (03) de septiembre y teniendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre. Se solicita la adición del Registro Presupuestal No. 127726 2026-01-27
2) CDP:	El valor de la adición solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2026,** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39126 2026-01-23 C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL
3) Valor Total del Contrato	El valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS NOVETA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.284.496)
4) Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	**Póliza: N/A** **ARL:** El Contratista tramitará ante la entidad a efectos de actualizar la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Juan Felipe Martínez Choner – Dirección de Contratación *JF*

Revisó: Johan Novoa –Dirección de Contratación
Revisó y aprobó: Maikol Alfredo Grandett Gastelbondo - Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Joaquín José Méndez Llach – Ordenador del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co